

Por el cual se crea el Programa Tecnología en Gestión Agroindustrial en la modalidad Virtual, acorde con la formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una Institución de orden nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Acuerdo 066 de 2005 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60, propone que la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Acuerdo No. 030 de 2009 crea la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos, Formación por Competencias y Módulos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 1295 de 2010, la Ley 1188 de 2008, la Resolución 2755 de 2006, y otras disposiciones legales, establecen que todos los programas de Educación Superior, deben expresar en créditos académicos el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa y establecen los lineamientos para presentar programas en modalidad a Distancia.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2014, propone en su lineamiento Formación y Docencia, en el proyecto 2.1.4 cobertura con calidad, mediante la creación de nuevos programas, incrementando cupos y fortaleciendo el desarrollo de la educación virtual, según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para desarrollar tecnología y transformar el conocimiento universal.

Que las empresas del sector agroindustrial tienen falencias y requerimientos en lo tecnológico y requieren asistencia técnica, asesoría y capacitación en gestión, empaque, mercadeo, desarrollo de productos, contabilidad básica, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como el Codex Alimentarios y las técnicas de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP).

Que el sector de procesamiento de alimentos en Colombia presenta gran diversidad de empresas procesadoras, con amplias diferencias en niveles de desarrollo tecnológico, inversión

ACUERDO No. 020 DE 2015

(Marzo 24)

de capital, empleo de mano de obra directa y competencias laborales y son estas diferencias las que marcan el tipo de estructura organizacional requerida por la empresa; por lo tanto, se hace importante que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ofrezca un programa académico de cubrimiento nacional, que atienda a estos requerimientos en el sector agroindustrial, mediante la formación de competencias en procedimientos de apoyo técnico en los procesos agroindustriales, para garantizar el impacto social y la transformación de materias primas, conservando sus propiedades fisicoquímicas y garantizando la inocuidad y proporcionando beneficios a los consumidores, lo cual justifica la necesidad de crear el nuevo programa Tecnología en Gestión Agroindustrial.

Que el currículo del programa Tecnólogo en Gestión Agroindustrial da respuesta a unas necesidades encontradas en el Sector Agroindustrial del departamento, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo de Boyacá, la agenda interna para la productividad y la competitividad, las políticas en emprendimiento y competitividad a nivel nacional.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, en su sesión 10, acta 010 del 04 de Septiembre de 2014, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial, la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en su sesión 20, Acta No.020 del 15 de Octubre de 2014, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial, la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en Sesión 04 del 10 de marzo de 2015, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Programa Tecnología en Gestión Agroindustrial, modalidad Virtual, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, acorde con la formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas, previo concepto emitido por la comisión designada para analizar el Proyecto Académico, oficio con fecha 10 de marzo de 2015.

Que la Oficina Jurídica, después de revisar el proyecto de acuerdo, lo encontró jurídicamente viable, según Radicado Interno MF 2099/2014 de fecha 6 de octubre de 2014.

Que la Oficina de Planeación, consideró viable el presente acuerdo, según Radicado UPTC-2014-13870 de fecha 6 de octubre de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa de **Tecnología en Gestión Agroindustrial**, en la Modalidad Virtual, por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Asignaturas.

ARTÍCULO 2º.- El Programa **Tecnología en Gestión Agroindustrial** estará adscrito a la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3º.- **Características Generales del Programa.**

DURACIÓN: Seis (6) Semestres

TÍTULO QUE OTORGA: Tecnólogo en Gestión Agroindustrial

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS: 96 Créditos

NÚMERO TOTAL DE ASIGNATURAS: 30 Asignaturas

MODALIDAD: Virtual
PERIODICIDAD: Semestral

ARTÍCULO 4º.- El programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial se orientará por los siguientes objetivos:

Objetivo General

Formar profesionales que respondan a las necesidades encontradas en el sector empresarial en el área Agroindustrial, que les permita generar competencias y desarrollo intelectual a partir de aptitudes, habilidades y destrezas en alta gestión, para desempeñarse en empresas Agroindustriales en las áreas de producción, control de calidad y con capacidad para la toma de decisiones para el crecimiento y proyección empresarial del país.

Objetivos Específicos

- Ofrecer a los futuros Profesionales una formación integral que les permita enfrentar el mercado laboral de una manera idónea y pertinente, acorde con los cambios y avances que se presentan en el sector, para enfrentar y adaptar los cambios e innovaciones del entorno.
- Generar espacios de investigación y reflexión en torno a la aplicación de procesos a nivel agroindustrial, que favorezca el fortalecimiento y crecimiento de estas áreas en beneficio de las empresas, la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- Desarrollar en los estudiantes las competencias tanto generales, como específicas necesarias para alcanzar los objetivos de formación.

ARTÍCULO 5º.- El Perfil Ocupacional del **Tecnólogo en Gestión Agroindustrial**.

El **Tecnólogo en Gestión Agroindustrial** está en capacidad de crear empresas y ejecutar procesos en la cadena productiva de la agroindustria, garantizando la calidad e inocuidad de los productos, priorizando el cuidado del medio ambiente y para desempeñarse en el campo profesional como:

- Supervisor de procesos agroindustriales.
- Supervisor de control de calidad de materias primas.
- Supervisor de control de calidad de productos en proceso
- Supervisor de control de calidad de productos terminados
- Coordinador de procesos en BPM y aseguramiento de calidad
- Supervisor de funcionamiento de maquinaria agroindustrial
- Auditor de almacenamiento de materias primas
- Auditor de almacenamiento de productos terminados.

Principales funciones

El Tecnólogo en Gestión Agroindustrial estará en capacidad de:

- Programar materias primas e insumos para el procesamiento de alimentos según, orden de producción o demanda y formulación.
- Organizar los recursos para la producción, de acuerdo con el orden de pedido y capacidad instalada.
- Distribuir los materiales, equipos y elementos, teniendo en cuenta las políticas de la organización.
- Realizar análisis microbiológico a materias primas, insumos, producto en proceso y producto terminado, según métodos de análisis establecidos.
- Analizar información para toma de decisiones de aceptación o rechazo de producto.
- Implementar normas de higiene y seguridad industrial.

ACUERDO No. 020 DE 2015

(Marzo 24)

- Realizar diagnósticos en el sector agroindustrial.
- Realizar negociaciones con proveedores, según condiciones establecidas por la

MACROPROCESO: DOCENCIA

empresa.

- Contabilizar operaciones de acuerdo con las normas y políticas de la empresa.
- Procesar la información de las operaciones de la empresa.
- Diseñar prototipos de productos y servicios, según los requerimientos de los clientes.
- Asistir diseños de programas en seguridad industrial y salud ocupacional.
- Planificar los recursos para los procesos de producción.
- Gestionar los recursos para el procesamiento de alimentos, de acuerdo con la demanda del mercado y capacidad instalada.
- Planear la producción de alimentos de acuerdo con la orden de pedido o proyección de ventas y capacidad instalada.
- Ejecutar la producción de alimentos de acuerdo con las especificaciones del producto y del proceso.
- Calcular balance de materia y energía en cada línea de producción.

ARTÍCULO 6°.- El Tecnólogo en Gestión Agroindustrial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo laboral con el siguiente perfil profesional:

El **Tecnólogo en Gestión Agroindustrial** es un profesional autónomo e integral, emprendedor y estratega, con capacidad de asumir responsabilidad a nivel de gestión, tomar decisiones y liderar proyectos; competente para planear, organizar, dirigir, coordinar la producción y controlar las operaciones de una empresa manufacturera o un departamento de producción, aplicar programas de seguridad industrial y salud ocupacional, de acuerdo con la normatividad vigente en el entorno empresarial.

ARTÍCULO 7°.- MISIÓN. El programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial tiene como propósito formar integralmente al estudiante, en cuanto a la dimensión humana, técnica y social, que contribuya al desarrollo y la competitividad del sector agroindustrial de la región y del país.

ARTÍCULO 8°.- VISIÓN. El programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial ofrecerá a sus estudiantes una formación, en la cual desarrolle habilidades, actitudes y destrezas, con capacidades para aplicar conocimientos, que lo posicionen en el sector productivo a mediano plazo, como un generador de desarrollo, acorde con los requerimientos del sector productivo de la región y del país.

ARTÍCULO 9°.- Los requisitos de admisión para el programa Tecnología en Gestión Agroindustrial son:

1. Fotocopia validada a la vista de certificación de Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales
2. Fotocopia de diploma de bachiller
3. Fotocopia del Documento de Identidad.
4. Resultados prueba ICFES. (Mínimo 31 puntos o 220 antiguo examen)
5. Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4. Fondo azul
6. Los demás que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 10°.- El valor de la matrícula, por semestre, para el programa Tecnología en Gestión Agroindustrial, será de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO 11°.- El plan de estudios del Programa Tecnología en Gestión Agroindustrial está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:

PROCESO: LINEAMIENTOS CURRICULARES
 PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ACADÉMICO EDUCATIVO
 PRESENTACION DEL PLAN DE ESTUDIOS
 Código: D-LC-P03-F01

FACULTAD: de Estudios a Distancia

PROGRAMA: Tecnología en Gestión Agroindustrial
 Escuela: Ciencias Agropecuarias y Ambientales

| I | II | III | IV | V | VI |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales | | | | Tecnología en Gestión Agroindustrial | |
| Estadística C NC 4 H 4 | Precálculo C NC 4 H 4 | Cálculo Diferencial C NC 4 H 4 | Cálculo Integral C NC 4 H 4 | Contabilidad Básica C NC 3 H 3 | Costos C NC 3 H 3 |
| Cátedra Universidad y Entorno C NC 3 H 3 | Química General C NC 3 H 3 | Microbiología C NC 3 H 3 | Manejo de Recursos Hídricos C NC 3 H 3 | Bioquímica C NC 3 H 3 | Control de Calidad C NC 3 H 3 |
| TICs y Ambientes de Aprendizaje C NC 3 H 3 | Tecnología Agroindustrial C NC 3 H 3 | Fundamentos de Mercadeo C NC 3 H 3 | Introducción a la Administración C NC 3 H 3 | Termodinámica C NC 4 H 4 | Fisicoquímica C NC 4 H 4 |
| Competencias comunicativas y de estudio C NC 3 H 3 | Biología C NC 3 H 3 | Tecnología de Cárnicos C NC 3 H 3 | Tecnología de Frutas y Hortalizas C NC 3 H 3 | Economía Colombiana C NC 3 H 3 | Gestión Ambiental C NC 3 H 3 |
| Competencias socio-humanísticas C NC 3 H 3 | Competencias investigativas y diseño de proyectos C NC 3 H 3 | Emprendimiento C NC 3 H 3 | Tecnología de Lácteos C NC 3 H 3 | Fisiología de la Poscosecha C NC 3 H 3 | Electiva C NC 3 H 3 |
| 16 CR 5 ASIG | 16 CR 5 ASIG | 16 CR 5 ASIG | 16 CR 5 ASIG | 16 CR 5 ASIG | 16 CR 5 ASIG |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Total Créditos del programa Tecnología en Gestión Agroindustrial | 96 |
| Total de Asignaturas | 30 |
| Total Créditos del programa Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales | 64 |
| Total de Asignaturas | 20 |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Electivas Tecnología | |
| Salud Ocupacional | 3 créditos |
| Técnicas de Venta | 3 créditos |
| Subproductos Agroindustriales | 3 créditos |

ACUERDO No. 020 DE 2015

(Marzo 24)

ARTÍCULO 12°.- Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que, para tal efecto, establezca la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 13°.- Establecer como requisito para optar el título de Tecnólogo en Gestión Agroindustrial haber cursado y aprobado todas las asignaturas que comprende el programa, cursar dos diplomados y/o desarrollar práctica con proyección empresarial de manera simultánea al desarrollo académico del quinto y sexto semestre, y los demás que establezca la Universidad.

ARTÍCULO 14°.- La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de: **Tecnólogo en Gestión Agroindustrial.**

ARTÍCULO 15°.- El programa Tecnología en Gestión Agroindustrial aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO 16°.- El programa Tecnología en Gestión Agroindustrial se ofertará por un máximo de 5 años (10 cohortes), posterior a este tiempo, se revisará por parte del Comité de Currículo, la pertinencia del Programa frente a las necesidades de la región y del país.

ARTÍCULO 17°.- El Programa Tecnología en Gestión Agroindustrial tendrá como fundamento académico y profesional, el Proyecto Académico Educativo (PAE), el cual hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 18°.- Autorizar al Consejo Académico, para aprobar mediante resolución modificaciones de carácter académico.

ARTÍCULO 19°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

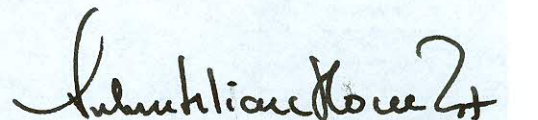
ARTÍCULO 20°.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2015.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Sesión 03/ 24-03-2015